



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040142024140309

30/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: PRODUCTOS INDUSTRIALES GAF SA DE CV

RFC: PIG9006219RA

Domicilio: AVENIDA CAFETALES, Núm. Ext. 1749, Col. HACIENDAS DE COYOACAN

C.P. : 04970

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Municipio: COYOACAN

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: WHITE RIVER NUTRITION, LLC

Domicilio: 1310 EAST HOWARD STREET, CRESTON, IA, ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT
1	12081001	00	HARINA DE SOJA (SOYA)	Inspección Ocular		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	N/A	18750	Kilogramo

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: PRODUCTOS INDUSTRIALES GAF, S.A. DE C.V.

Domicilio: AVENIDA CAFETALES, Núm. Ext. 1749,

C.P.: 04970

Tel.:

Estado: MÉXICO

Municipio:

Primer Punto de Verificación Federal:

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: TRANSFER

Identificación:

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA**



24040142024140309

30/Abril/2024

**CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN**

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

**CERTIFICA**

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

**VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición**

**CERTIFICA**

FLORENCIO CASTILLO ZENO



**Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:**

[1502200500220244014002679][SENASICA-03-012-A Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación. Inspección física|30/04/2024 |13:26:30|PIG9006219RA|PRODUCTOS INDUSTRIALES GAF SA, DE CV|Nuevo Laredo Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.|CAZF6804093W3|FLORENCIO|CASTILLO|ZENO|ACEPTADA||1208100||De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).|00|De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).|]

**Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:**

Ulw5W5mBu0h6DA00+hDdFhmgHJ3sbmReBGxcQsDU7cK8hF+eJBjW6oAbwB5h5wJbtC3YTmhFYPDS  
JaAJ5/wNkx8EVp1Nh6ExPcTK622b6/UmSivc9ptghN1BjVcIVBgO3KQ+ElqdByhNnLV23xp+m7oz  
70hhCwDÁvil4qWqeAMrsRSQ/pQxKQx11KbHtqtUjNPwx8IH9o1k3UsCWKLIOWf8s/KN4+Md6dSsx  
yoqn91mhMcQq029girC1ckinkXQ+5uPATc3ptRrxnwo3gDDQOB7VojZiYU9m+eAvhoefQgfvLge +rpW7rfQiunhpeveh03EnoM96Ys5o3c+7XvISA==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.